



NACIONAL



DISPOSICION 2456/2004

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

Levantamiento de la clausura preventiva a la planta de la firma Moreca Cinetea S.C.A. dictada por disp. 436/2004 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 30/04/2004; Publicado en: Boletín Oficial 07/05/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-2880-03-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Medicamentos se expidió en el informe obrante a fojas 164 respecto del levantamiento de la medida de clausura del establecimiento de la firma MORECA CINETEA S.C.A. dispuesta en el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 436/04.

Que en el referido informe, el INAME señaló que a solicitud de la firma mencionada se llevó a cabo una inspección en el establecimiento de la misma a efectos de verificar el cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas de Manufactura contenidas en la Disposición ANMAT N° 1107/99, constatándose en dicho procedimiento que la firma MORECA CINETEA S.C.A. ha respetado las observaciones efectuadas con anterioridad, conforme surge del acta de fecha 6/04/2004 correspondiente a la O.I. N° 475/04.

Que por lo expuesto, el INAME sugirió levantar la clausura preventiva del establecimiento de la firma MORECA CINETEA S.C.A. sito en la calle Yerúa N° 5056 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la medida adoptada mediante el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 436/04.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 197/02.

Por ello:

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° - Levántase la clausura preventiva del establecimiento de la firma MORECA CINETEA S.C.A. dispuesta en el art. 1° de la Disposición ANMAT N° 436/04.

Art. 2° - Regístrese; comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos; dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; notifíquese a la firma MORECA CINETEA S.C.A. al domicilio constituido de la calle Nahuel Huapi 5790, Planta Baja "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; cumplido, dése al Departamento de Sumarios para la prosecución del trámite sumarial ordenado.

